

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de mayo de 2003, por la que se dictan normas de aplicación para el ejercicio 2003 del Decreto 43/2002, de 30 de abril, por el que se adoptan medidas fitosanitarias compensables de lucha contra los virus de la Sharka y el bronceado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 49/2002 de 30 de abril, D.O.E. nº 52 de 7 de mayo, se aprobaron las medidas fitosanitarias compensables de lucha contra los virus de la Sharka y el bronceado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho Decreto establece en su artículo 5.2 que la indemnización se solicitara conforme al modelo y en el plazo establecido en la correspondiente Orden de convocatoria.

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo 1.- Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes es de un mes a partir de la publicación de la presente Orden.

Artículo 2.- Solicitudes

La solicitud de indemnización así como la documentación a presentar se detallan, tanto en el Anexo I de la presente Orden, como en el Anexo II y artículo 5 del Decreto 49/2002 respectivamente, presentándose en cualquiera de las oficinas Comarcales Agrarias de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, dirigidas al Director General de Producción,

Investigación y Formación Agraria, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n. 06800. Mérida.

Artículo 3.- Resolución

El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, a propuesta del Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal, dictará y notificará Resolución en el plazo de seis meses, contados desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la falta de notificación de resolución expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley General de Hacienda de la Comunidad.

Artículo 4.- Indemnización

El importe global de las indemnizaciones contempladas en la presente Orden, asciende a la cantidad de 24.182 euros y, su financiación corre con cargo a la aplicación presupuestaria, 12.02.712B.470.00, del proyecto nº 200212002000100, de financiación autonómica, del concepto de Lucha contra Sharka y Bronceado.

Disposición final primera.- Autorización

Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agrarias para que dicte cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final Segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 13 de mayo de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ANEXO 1**DECLARACIÓN Y SOLICITUD DE AYUDA ACOGIDA AL DECRETO 49 /2002**

D./D^a _____ con DNI _____ y domicilio en _____ de _____, provincia de _____ y Teléfono _____, en calidad de _____ de la finca denominada _____ sita en el paraje _____ del termino municipal de _____, con una superficie de _____ has. y cuyas referencias catastrales son polígono _____ parcela _____ y cuyo titular es _____ con D.N.I. /C.I.F. _____, con domicilio en _____ y número de Registro _____.

EXPONE:

Primero: Que en la finca anteriormente descrita existe una plantación de _____ de las variedad/es _____ sobre patrón/es _____ de unos _____ años, en una superficie de _____ has.

Segundo: Que en la plantación se observan síntomas que pudieran ser ocasionados por el Virus de Sharka (frutales) / Virus del Bronceado (tomate, pimiento, berenjena, tabaco).

Y en su virtud,

SOLICITA

Acogerse al régimen de ayuda establecido en el Decreto /2002; comprometiéndose a adoptar las medidas fitosanitarias establecidas en la legislación vigente y las que en su aplicación acuerden los órganos competentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

A la presente solicitud se acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I./ C.I.F. del solicitante.
- Fotocopia compulsada del documento de representación del firmante de la solicitud.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la entidad.
- Fotocopia compulsada del documento de representación de la entidad.
- Fotocopia compulsada del registro oficial de la entidad.
- Fotocopia compulsada del certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública.
- Fotocopia compulsada del certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica.

En _____ a _____ de _____ 2003

Fdo _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA.

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda de Portugal s/n 06800 MÉRIDA